



ORD. U.I.P.S. N°

807

ANT.: Escrito presentado por Porkland Chile S.A., con fecha 14 de octubre de 2013.

MAT.: Se pronuncia sobre escrito que indica.

Santiago, 21 OCT 2013



DE : Pamela Torres Bustamante
Fiscal Instructor del Procedimiento Sancionatorio

A : Patricio Leyton Florez
Porkland Chile S.A.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y que se ha presentado ante esta Superintendencia el escrito referido en el Ant., es preciso señalar:

1. Con fecha 25 de septiembre de 2013, mediante el Ord. U.I.P.S. N° 699, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-020-2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la formulación de cargos a Porkland Chile S.A., Rol Único Tributario N° 76.803.210-6, titular del proyecto "Granja de Cerdos Porkland", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 101, de 4 de febrero de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana ("RCA N° 101/2008"), ubicado en la comuna de Til Til, Región Metropolitana.

2. El Ord. U.I.P.S. N° 699, mencionado anteriormente, requirió además, información al titular acerca de las condiciones de la cobertura de la piscina de acopio temporal debido al hallazgo de ejemplares de tuiques atrapados en dicho lugar, el día de la inspección ambiental que constató los hechos que sirvieron de base a la formulación de cargos señalada. Adicionalmente, indicó el plazo y forma en que los antecedentes solicitados debían ser entregados por el titular.

3. Como consecuencia, el día 14 de octubre de 2013, don Patricio Leyton Florez, en representación de Porkland Chile S.A., presentó escrito en que solicita tener por cumplido lo ordenado mediante el Ord. U.I.P.S. N° 699, acompañando antecedentes al efecto.

4. Que de acuerdo a los antecedentes señalados en los numerales anteriores cabe señalar:

i) Téngase por cumplido lo ordenado en el Ord.
U.I.P.S. N° 699, de 25 de septiembre de 2013.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Pamela Torres Bustamante
Fiscal Instructora del Procedimiento Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución: Carta Certificada:

- Alejandro Fernández Lecaros, representante legal de Porkland Chile.S.A., Isidora Goyenechea N° 3477, piso 5, Las Condes, Santiago.
- Patricio Leyton Florez, apoderado de Porkland Chile S.A., Isidora Goyenechea N° 3477, piso 5, Las Condes, Santiago.
- Nelson Orellana Urzúa, Alcalde Ilustre Municipalidad de Til Til, O'Higgins N° 445, Til Til.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

Rol D-020-2013